

Resolución Gerencial General Regional

N° 142-2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

19644 84

ORP11

VISTO:

La Opinión Legal N° 475-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0923-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 0548-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 1010-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 035-2025-GGR-OES-C-LFGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Coordinador Ing. Luis Fernando Gutiérrez Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal f) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales dictar las normas inherentes a la gestión regional. Asimismo, el literal a) del artículo 21° de la misma Ley Orgánica, establece que es atribución del Gobernador Regional (en virtud de la Ley N° 30305), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se suscribe el Contrato N° 053-2015, Licitación Pública N° 001-2015-GOB.REG.TACNA., (Primera Convocatoria) sistema de contratación a suma alzada, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TACNA y el "CONSORCIO SALUD TACNA" integrado por la Empresa ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A - Sucursal del Perú, RIVA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERÚ, NESO CONSTRUCTORA S.A.C. MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS GENERALES S.A.C., EDUCTRADE S.A. y ARGOLA ARQUITECTOS PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA, INGENIERÍA S.L.P SUCURSAL DEL PERÚ; para la Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA-REGIÓN TACNA"; por un monto ascendente a S/. 279'291,101.17 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UNO CON 17/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 512-2017-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de noviembre de 2017, resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA-REGIÓN TACNA", por la suma de S/. 284'322,500.00 soles, con un plazo de ejecución del Proyecto (componente 01, 02 y 04 correspondientes a Infraestructura, Equipamiento e Impacto Ambiental) de 600 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha, 27 de agosto de 2021, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", con CUI 2192844; por un monto de Presupuesto de Obra de S/. 314,627,022.84 soles incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV, y el presupuesto total por un monto de S/. 329,541,776.02 soles, considerando un plazo de ejecución de 420 días calendarios (14 meses), bajo la modalidad de Ejecución Llave en Mano y Sistema de Contratación a Suma Alzada (ejecución de Administración Indirecta - contrata).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha, 14 de octubre de 2021, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en los Componentes de Infraestructura e Impacto Ambiental al Expediente Técnico de Saldo de Obra, por un monto de S/. 158,439,244.89 soles, nivel de costo directo, el Presupuesto Total por un monto de S/. 184,048,665.51 soles, considerando un plazo de ejecución de 420 días calendarios (14 meses), bajo Modalidad de Ejecución mixta, mientras que los Componentes de Equipamiento y Contingencia continuaran por la modalidad de contratación indirecta (contrata); conforme a los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre ejecución de obras por administración directa.

Que, según Resolución General Regional N° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha, 16 de marzo de 2022, se resuelve Aprobar el Cambio de Modalidad de Administración directa a Administración Indirecta (Contrata) de los componentes de Infraestructura e Impacto Ambiental del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", con CUI 2192844; por un monto de S/. 329'541,776.02 soles, conforme lo dispuesto en la Resolución Gerencial

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

General N° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de agosto de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. A su vez también en la misma Resolución General Regional N° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, en su artículo segundo, se aprueba la Actualización del Cronograma de Ejecución al Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", teniendo un Plazo de Ejecución Propuesto de 660 días calendario (22 meses).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 162-2022-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha, 31 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Inspección de la Obra para la actividad: Levantamiento de Observaciones y Actualización de Precios al Expediente Técnico de Saldo de Obra del "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Región Tacna", la misma que tiene como importe S/. 665,016.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil dieciséis con 00/100 soles).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 083-2022-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Componente N° 05: Contingencia: "Reubicación Temporal de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue" del Expediente Técnico Saldo de Obra del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", con CUI 2192844, por un monto que asciende a S/.47,583,192.72 soles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata) y con un plazo de ejecución de 270 días calendario (09 meses), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución mencionada.

Que, según RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 020-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Expediente Técnico de Saldo de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna".

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 468 fecha 14 de marzo de 2024 la apoderada legal del Consorcio Salud Tacna, Sra. Claudia Cristina Reyes Juscamaita, comunica apercibimiento de resolución del contrato Nro. 053-2015 comunicando como Primer requerimiento: Designación del Supervisor ya que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14° de la Ley Nro. 31953 establece el carácter obligatorio de contar con una Supervisión para las obras aquellas obras que cuenten con un presupuesto mínimo de S/ 4,300,000.00 presupuesto que es superado en el presente proyecto. Aunado a ello, el numeral 1) del artículo 184° del RLCE dispone que, para el inicio de la ejecución de una Obra, se requiere la designación de un Supervisor por parte de la Entidad. Como Segundo Requerimiento: Entrega del Terreno donde se indica que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 184° del RLCE, la Entidad se encuentra en la obligación de entregar el terreno al Contratista y como Tercer Requerimiento: Entrega de información relevante necesario para la actualización del Expediente técnico y otros instrumentos de ejecución contractual, por lo que considerando que el Contrato Nro. 053-2015 se trata de un contrato con prestaciones recíprocas, hemos solicitado a la Entidad que nos proporcione información relevante para el reinicio de la ejecución de Obra.

Que, según CARTA NOTARIAL N° 062 de fecha 09 de abril de 2024 la apoderada legal del Consorcio Salud Tacna, Sra. Claudia Cristina Reyes Juscamaita comunica la Resolución del Contrato Nro. 053-2015 advirtiendo que el Gobierno Regional de Tacna mantiene el incumplimiento de sus obligaciones esenciales que fueron apercibidas por el Consorcio Salud pues a la fecha no se ha designado al supervisor de obra y no se ha hecho entrega de información relevante necesario para la actualización del Expediente Técnico y otros instrumentos de ejecución.

Que, en virtud del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En ese contexto, dicho principio general contiene la dependencia irrestricta de la Administración Pública a exigirle que todas las actuaciones extendidas por las entidades públicas legitimadas y autorizadas por las normas vigentes, su actuación únicamente de aquello sobre la cual se les hubiera concedido potestades.

Que, según Opinión Legal N° 475-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE en forma favorable por la PROCEDENCIA de aprobar el "PLAN DE TRABAJO (ENERO - JUNIO 2025) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA", con un presupuesto total para su ejecución de S/. 435,236.34 soles. Con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025. RECOMENDANDO: se emita el acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Oficio N° 0923-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para PLAN DE TRABAJO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA" CON CUI N° 2192844, de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, con

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; dejando sin efecto el Informe N° 0228-2025-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA. En ese sentido, remite el presente a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 0548-2025-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto, remite el PLAN DE TRABAJO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA" CON CUI N° 2192844, de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

Mediante Informe N° 0228-2025-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA., su instancia emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 479,236.34 para la ejecución del Plan de Trabajo del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA" CON CUI N° 2192844, de la Oficina Ejecutiva de Supervisión; sin embargo, el presente trámite solicita únicamente la suma de S/ 435,236.34 soles.

Dentro de las atribuciones que le competen a su instancia, en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional, y en consideración con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2192844	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA.
FTE.FTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	: S/ 435,236.34	

Así mismo, habiéndose emitido opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el presente Plan, se deja sin efecto el INFORME N° 0228-2025-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA.

Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General Regional a fin de continuar con el trámite correspondientes, hasta la aprobación del Plan mediante acto resolutivo.

Finalmente, indica que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Que, según Oficio N° 1010-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el informe del Coordinador ING. LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMOS, quien en atención al OFICIO N° 203-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., se ha reducido el monto programado del Plan de Trabajo Enero - Junio 2025, ascendiendo a S/. 435,236.34 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y seis con 34/100 soles) como se puede observar en el Cuadro N° 04, sin embargo, se tiene un saldo a favor de S/. 179,487.05 Soles, según el Cuadro N° 03, por lo cual, el incremento presupuestal solicitado es de S/. 255,749.29 Soles, para cumplir con el objetivo general y objetivos específicos del presente Plan de Trabajo denominado Enero-Junio 2025.

Por lo tanto, remite el PLAN DE TRABAJO correspondiente al periodo (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio) de 2025 de la Coordinación para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-REGION TACNA", el presente Plan de Trabajo, tiene por finalidad realizar la Constatación Física e Inventario en el lugar, como también la elaboración y seguimiento del Estado Situacional técnico, financiero y legal de la Obra para el destrabe.

Por lo expuesto, en mérito a los argumentos expuestos, solicita realizar el trámite correspondiente, para su aprobación mediante Acto Resolutivo con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025.

Que, mediante Informe N° 035-2025-GGR-OES-C-LFGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de febrero del 2025, el Coordinador Ing. Luis Fernando Gutiérrez Ramos, REMITE EL PLAN DE TRABAJO, correspondiente al periodo (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio) de 2025 de la Coordinación, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA". Asimismo, da a conocer lo siguiente.

ANTECEDENTES.

-Con fecha 23 de diciembre del 2015, LA ENTIDAD, y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 053-2015-GOB.REG.TACNA, derivado de la Licitación Pública N° 001-2015-GOB.REG.TACNA - Primera Convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", modalidad contractual a Suma Alzada - Llave en mano, con la firma CONSORCIO SALUD TACNA, por el monto de S/. 279'291,101.17 soles incluido IGV, y un plazo de ejecución de 860 días calendarios (expediente técnico: 140 días, ejecución: 720 días). La contratación se realizó al amparo del Decreto legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF (vigentes al momento de la convocatoria).

-Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha, 27 de agosto de 2021, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de Saldo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", con CUI 2192844; por un monto de Presupuesto de Obra de S/. 314,627,022.84 soles incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV, y el

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

presupuesto total por un monto de S/. 329,541,776.02 soles, considerando un plazo de ejecución de 420 días calendarios (14 meses), bajo la modalidad de Ejecución Llave en Mano y Sistema de Contratación a Suma Alzada (ejecución de Administración Indirecta - contrata).

-Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 497-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha, 14 de octubre de 2021, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico de cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en los Componentes de Infraestructura e Impacto Ambiental al Expediente Técnico de Saldo de Obra, por un monto de S/. 158,439,244.89 soles, nivel de costo directo, el Presupuesto Total por un monto de S/. 184,048,665.51 soles, considerando un plazo de ejecución de 420 días calendarios (14 meses), bajo Modalidad de Ejecución mixta, mientras que los Componentes de Equipamiento y Contingencia continuarán por la modalidad de contratación indirecta (contrata); conforme a los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre ejecución de obras por administración directa.

-Mediante Resolución General Regional N° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha, 16 de marzo de 2022, se resuelve Aprobar el Cambio de Modalidad de Administración directa a Administración Indirecta (Contrata) de los componentes de Infraestructura e Impacto Ambiental del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", con CUI 2192844; por un monto de S/. 329'541,776.02 soles, conforme lo dispuesto en la Resolución Gerencial General N° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de agosto de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. A su vez también en la misma Resolución General Regional N° 023-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, en su artículo segundo, se aprueba la Actualización del Cronograma de Ejecución al Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", teniendo un Plazo de Ejecución Propuesto de 660 días calendario (22 meses).

-Mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 162-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha, 31 de marzo de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo de Inspección de la Obra para la actividad: Levantamiento de Observaciones y Actualización de Precios al Expediente Técnico de Saldo de Obra del "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Región Tacna", la misma que tiene como importe S/. 665,016.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil dieciséis con 00/100 soles).

-Mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2022-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico del Componente N° 05: Contingencia: "Reubicación Temporal de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue" del Expediente Técnico Saldo de Obra del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna", con CUI 2192844, por un monto que asciende a S/.47,583,192.72 soles; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata) y con un plazo de ejecución de 270 días calendario (09 meses), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución mencionada.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 020-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 426-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de agosto de 2021, que aprueba el Expediente Técnico de Saldo de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna".

-Mediante CARTA NOTARIAL N° 468 fecha 14 de marzo de 2024 la apoderada legal del Consorcio Salud Tacna, Sra. Claudia Cristina Reyes Juscamaita, comunica apercibimiento de resolución del contrato Nro. 053-2015 comunicando como Primer requerimiento: Designación del Supervisor ya que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14° de la Ley Nro. 31953 establece el carácter obligatorio de contar con una Supervisión para las obras aquellas obras que cuenten con un presupuesto mínimo de S/ 4,300,000.00 presupuesto que es superado en el presente proyecto. Aunado a ello, el numeral 1) del artículo 184° del RLCE dispone que, para el inicio de la ejecución de una Obra, se requiere la designación de un Supervisor por parte de la Entidad, Como Segundo Requerimiento: Entrega del Terreno donde se indica que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 184° del RLCE, la Entidad se encuentra en la obligación de entregar el terreno al Contratista y como Tercer Requerimiento: Entrega de información relevante necesario para la actualización del Expediente técnico y otros instrumentos de ejecución contractual, por lo que considerando que el Contrato Nro. 053-2015 se trata de un contrato con prestaciones recíprocas, hemos solicitado a la Entidad que nos proporcione información relevante para el reinicio de la ejecución de Obra.

-Mediante CARTA NOTARIAL N° 062 de fecha 09 de abril de 2024 la apoderada legal del Consorcio Salud Tacna, Sra. Claudia Cristina Reyes Juscamaita comunica la Resolución del Contrato Nro. 053-2015 advirtiendo que el Gobierno Regional de Tacna mantiene el incumplimiento de sus obligaciones esenciales que fueron apercibidas por el Consorcio Salud pues a la fecha no se ha designado al supervisor de obra y no se ha hecho entrega de información relevante necesario para la actualización del Expediente Técnico y otros instrumentos de ejecución.

-La Procuradora Pública Ad Hoc de Procesos Arbitrales del Gobierno Regional de Tacna mediante Oficio N° 218-2024-PPAH-PA-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de junio de 2024 se dirige al Gerente General Regional solicitando que se remita a la Procuraduría Ad Hoc en forma documentada las acciones adoptadas por su despacho relacionadas a la Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", que conforme al artículo 209° del RLCE debe acompañar al Contrato N° 053-2015 resuelto por el Consorcio Salud Tacna; toda vez que dicho documento resulta relevante para la ejecución del saldo de obra y elaboración de la liquidación



Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

respectiva; porque en ella se determinarán los trabajos que se encuentren pendientes de ejecución e identificará aquellos que fueron realizados deficientemente, y además permitirá al GORE conocer los materiales, insumos, equipamiento y/o mobiliario disponibles, entre otros aspectos que, garantizarán total objetividad al contenido de la liquidación de la obra.

-Mediante MEMORANDUM N° 305-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de junio de 2024 el Gerente General Regional se dirige al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión designándolo como responsable para la constatación física e inventario de obra - Caso; Resolución de Contrato N° 053-2024. Así mismo, mediante MEMORANDUM N° 517-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de junio se solicita al Coordinador de Proyecto Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota realizar la Constatación física e inventario del lugar de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna".

-Mediante MEMORANDUM N° 404-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de abril de 2024, se designa al Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota, como COORDINADOR DE PROYECTO, DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA" a partir del 01 de mayo de 2024.

-Mediante INFORME N° 144-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de junio de 2024, el Coordinador Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota solicita incremento presupuestal para la Meta 190 de S/. 343,221.52 soles a efectos de realizar el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna".

-Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 298-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de julio de 2024 se resuelve en su artículo primero Aprobar con eficacia anticipada al 01 de julio de 2024, el Plan de Trabajo denominado: " Plan de Trabajo (Julio - diciembre 2024) de la Coordinación de Proyecto con un presupuesto de S/. 343,221.52 y un plazo de ejecución de 184 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024.

-Mediante MEMORANDUM N° 637-2024-GR/GOB.REG.TACNA el Gobernador Regional solicita al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión un Informe sobre el Estado situacional de la obra paralizada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGION TACNA", en cumplimiento con la Ley N° 31589 Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas el cual es derivado al Coordinador Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota.

-Mediante INFORME N° 208-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de setiembre de 2024 envía el Estado situacional de la Obra, sin embargo, mediante MEMORANDUM N° 664-2024- GGR/GOB.REG.TACNA., del Gerente General Regional solicita ampliación del Informe de Estado Situacional de Obra paralizada en referencia análisis técnico Legal y Financiero, el cual se encuentra en coordinación con las Áreas de Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para complementar la información.

-Mediante INFORME N° 213-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 30 de setiembre del 2024 motiva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica determinar el deslinde de responsabilidad respecto a las situaciones adversas advertidas por la Contraloría General de la República, laudos desfavorables y consecuencias posteriores a la resolución de Contrato N° 053-2015, así también mediante MEMORANDUM CIRCULAR Nro. 229-2024-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente General Regional, nos da a conocer las instrucciones para el deslinde de responsabilidades sobre hechos irregulares relacionados a la ejecución del Contrato Nro. 053- 2015.

-Mediante INFORME N° 221-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 14/10/2024 el Coordinador Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota remite posición técnica respecto a la demanda reconventional presentada por el Consorcio Salud Tacna, concluyendo que se debe dilucidar el saldo de obra pendiente por ejecutar, por lo cual, la utilidad del 50% del saldo de obra sería IMPROCEDENTE por las discrepancias que existen en las valorizaciones y laudos arbitrales.

-Mediante INFORME N° 225-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 16/10/2024 el Coordinador Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota remite la ampliación del informe sobre estado situacional de obra paralizada, en concordancia a la ley N° 31589, ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas anexando reportes de gastos ejecutados correspondientes al Consorcio Salud Tacna y Consorcio Hospital Tacna concluyendo que el presupuesto total devengado del contratista Consorcio Salud Tacna asciende a S/. 215,145,212.76 soles y del Supervisor Consorcio Hospital Tacna asciende a S/. 17,487,070.44 soles.

-Mediante INFORME N° 243-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 04 de noviembre de 2024 el Coordinador Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota solicita modificar los alcances y objetivos del Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo (Julio - diciembre 2024) del proyecto para el cumplimiento estricto de acuerdo con las reuniones sostenidas con la alta dirección y poder llegar a los nuevos objetivos trazados y plasmados en el Plan de Trabajo.

-Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 564-2024-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 24/12/2024, se acredita por parte de la entidad a las siguientes personas: Ing. Juan Carlos Mamani Choquecota por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión; Abog. Alfredo Lucio Gámez Coaila por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Ing. Randal Sucso Ajrota por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura; Arquitecto Miguel Ángel Gómez Rodríguez por parte de la Dirección Regional de Salud; Ing. Luis Fernando Gutiérrez Ramos; Ing. Jorge Luis Calizaya



Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

Apaza; Ing. Paolo Jesús Loza Delgado; Arq. Maday Teresa Ortegá Málaga, Ing. Anell Meléndez Flores; Ing. Fabrizio Pereyra Huaylla estos últimos por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

-Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2024-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba la lista priorizada de obras públicas paralizadas del Gobierno Regional de Tacna, donde se considera el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna".

-Mediante MEMORANDUM N° 003-2025-GGR-OES-GOB.REG.TACNA., de fecha 02 de enero de 2025 se designa al suscrito con la encargatura de funciones como Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna - Región Tacna".

-Mediante INFORME N° 011-2025-GGR-OES-C-LFGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de enero de 2025, con CUD: 11020352, la Coordinación Remite Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

-Mediante OFICIO N° 367-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina Ejecutiva de Supervisión Remite Plan de Trabajo a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

-Mediante INFORME N° 0228-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de enero de 2025 el Sub Gerente de Presupuesto se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con asunto: Disponibilidad Presupuestal – Plan de Trabajo del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna – Región Tacna" con CUI N° 2192844.

-Mediante OFICIO N° 0402-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de enero de 2025 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se dirige a la Gerencia General Regional adjuntando lo indicado en el INFORME N° 0228-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, correspondiente a la Disponibilidad Presupuestal.

-Mediante proveído de la Gerencia General Regional, de fecha 10 de febrero de 2025, se deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la evaluación y trámite correspondiente, conocimiento y fines.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 089-2025-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12/02/2025, se reconfirma la nómina de los representantes del Gobierno Regional de Tacna, para la diligencia de Constatación física e Inventario en el lugar de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna – Distrito de Tacna, Provincia de Tacna – Región Tacna", conformada con Resolución Gerencial General Regional N° 564-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de diciembre de 2024, el mismo que quedará integrado conforme a continuación se detalla: Abog. Alfredo Lucio Gamez Coaila por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Arq. Djosmel Bélgica Aaron Guimaráy del Águila por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura; Arquitecto Miguel Ángel Gómez Rodríguez por parte de la Dirección Regional de Salud; Ing. Luis Fernando Gutiérrez Ramos; Ing. Jorge Luis Calizaya Apaza; Ing. Paolo Jesús Loza Delgado; Arq. José Eduardo Quispe Choque, Ing. Anell Meléndez Flores; Ing. Fabrizio Pereyra Huaylla estos últimos por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

-Mediante OFICIO N° 203-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, se dirige al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, indicando: "Que, estando al proveído de la Gerencia General Regional, a la Opinión Legal N° 288-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, quien requiere modificar el analítico de los informes técnicos, y habiéndose realizado las coordinaciones respecto a la APROBACION del PLAN DE TRABAJO (ENERO – JUNIO 2025) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA – REGION TACNA"; y llegando a una decisión para continuar con el trámite respectivo; se le remite el presente a efecto de que se realice las acciones necesarias para dicho fin". Recibido por la Coordinación – OES, el 13 de febrero de 2025 a las 14 horas.

ANALISIS.

El presente Plan de Trabajo tiene por objetivos generales, los siguientes:

•Realizar la Constatación Física e Inventario en el lugar, como también la Elaboración y Seguimiento del Estado Situacional técnico, financiero y legal de la Obra para el destrabe, remitiendo documentos técnicos a Asesoría Legal para la determinación del deslinde de responsabilidades de quienes corresponda respecto a las situaciones adversas de la Contraloría General de la República de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÁNUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", para la posterior ejecución del saldo de obra. Así mismo, remisión de informes técnicos en atención a la Procuradora Pública AD HOC, Contraloría General de la República, Fiscalía y demás áreas competentes.

•Gestión, realización y culminación del SERVICIO DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA".

•Analizar y viabilizar la culminación del plan de trabajo elaborado por la Sub Gerencia de Estudios, siendo este la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA". (Viabilizar el cierre de Contrato N° 019-2023-GOB.REG.TACNA).

•Gestión y realización del SERVICIO DE PERITAJE TECNICO EN TEMAS DE INGENIERIA CIVIL a fin de elaborar un informe técnico que será utilizado para la defensa del Gobierno Regional, respecto al informe pericial presentado por el Consorcio Salud Tacna, mediante el cual pretende sustentar la cuantía de su pretensión reconventional modificada.



Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

El presente Plan de Trabajo tiene por objetivos específicos, los siguientes:

SERVICIO DE CONSTATAción FÍSICA NOTARIAL

El objetivo del servicio será acreditar el acto de constatación física e inventario de los elementos que se encuentren en la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA" cumpliendo los siguientes requerimientos.

- Determinar los trabajos que se encuentren pendientes de ejecución.
- Identificar los trabajos que fueron realizados deficientemente.
- Determinar la disponibilidad de los materiales, insumos, equipamiento y/o mobiliario que se encuentren en la obra.

ELABORACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

- Seguimiento a los documentos y registro de las valorizaciones de obra aprobadas por la supervisión donde se evidencie un menor avance.
- Seguimiento al resumen de todos los arbitrajes y laudos arbitrales.
- Seguimiento a la documentación desde el 2015 hasta la fecha.
- Elaborar documentos técnicos que permitan a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la determinación del deslinde de responsabilidades a quienes corresponda.
- Seguimiento y renovación de las Cartas Fianzas por parte del contratista Consorcio Salud Tacna y por parte de la Supervisión Consorcio Hospital Tacna.
- Mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de Inversiones mediante el Formato 12B e Infobras.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO (SGE)

- Evaluar las Ampliaciones que se desprenden del Plan de Trabajo para la Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios puesto que se han presentado limitaciones y controversias por parte del consultor externo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales todo ello en relación al Contrato N° 019-2023-GOB.REG.TACNA.
- Gestionar y coordinar el cierre de todas las etapas del Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura logrando con ello la presentación del Informe Final que consistirá en un Informe Técnico de resultados de revisión y evaluación integral de especialidades.

Presupuesto para la ejecución del plan de trabajo

Se debe mencionar que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 298-2024- GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 25 de julio de 2024 se resuelve en su artículo primero Aprobar con eficacia anticipada al 01 de julio de 2024, el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo (Julio - diciembre 2024) de la Coordinación de Proyecto con un presupuesto de S/. 343,221.52 PIM JULIO - DICIEMBRE (B) que sumado al PIM ENERO - JUNIO (A) da como PIM TOTAL 2024 (A + B) la suma de 681,207.52 como se puede ver a continuación en el Cuadro N° 01.

CUADRO N° 01	
PIM ENERO-JUNIO (A)	337,986
PIM JULIO-DICIEMBRE (B)	343,221.52
PIM TOTAL 2024 (A+B)	681,207.52

Respecto al Plan de Trabajo (Julio - diciembre 2024) de la Coordinación de Proyecto, se muestra a continuación mediante el Cuadro N° 02 el resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto donde se indica que se tiene un devengado de S/. 501,720.47 soles correspondiente al total de la meta 190.

CUADRO N° 02 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO				
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIM (a)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - DEVENGADO (g - a - d)	% AVANCE (h = d/a)
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES				
6 GASTOS DE CAPITAL	513,434	501,720.47	11,713.53	97.72 %
2.6.13.2.1.2 MOBILIARIO	1,560	1,560	0.00	100.00%
2.6.8.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	136	135.20	0.80	99.41%
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	363,146	363,145.99	0.01	100.00%
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	44,807	43,660.71	1,226.29	97.26%
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	103,785	93,298.57	10,486.43	89.90%
TOTAL, META 0190	513,434	501,720.47	11,713.53	97.72%

En consecuencia, a través del Cuadro N° 01 y 02 se calcula el saldo a favor del año 2024, llegando a la suma de S/ 179,487.05 como se puede ver a continuación.

CUADRO N° 03	
PIM TOTAL 2024 (A+B)	681,207.52
DEVENGADO TOTAL DE LA META 190	501,720.47
SALDO A FAVOR	179,487.05

Por lo tanto, el monto programado para el periodo comprendido en los meses de enero a junio de 2025, según Plan de Trabajo Enero - Junio 2025, asciende a S/. 435,236.34 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 34/100 soles) como se puede observar en el Cuadro N° 04, sin embargo, se tiene un saldo a favor de 179,487.05 Soles según el Cuadro N° 03, por lo cual, el incremento presupuestal solicitado es de S/. 255,749.29 Soles, para cumplir con el objetivo general y objetivos específicos del presente plan de enero a junio del presente año.

CUADRO N° 04 ESPECIFICA DE GASTO		MARCO PRESUPUESTAL CP- 2024
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
2.6.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/. 201,100.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 55,736.34
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 178,400.00
MONTO TOTAL PLAN DE TRABAJO (ENERO - JUNIO 2025)		S/. 435,236.34

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

CUADRO N° 05	
MONTO TOTAL PLAN DE TRABAJO (ENERO - JUNIO 2025)	S/. 435,236.34
SALDO A FAVOR	S/. 179,487.05
INCREMENTO PRESUPUESTAL SOLICITADO	S/. 255,749.29

CUADRO N° 06	
PIM ANTERIOR (SALDO 2024)	S/. 179,487.05
INCREMENTO PRESUPUESTAL SOLICITADO	S/. 255,749.29
PIM NUEVO	S/. 435,236.34

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Para realizar lo proyectado en el Plan de Trabajo Enero - junio 2025 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÁNUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", se requiere de 181 Días Calendario, siendo la fecha de término programada el 30/06/2025.

CUADRO N° 07. PLAZOS DEL PLAN DE TRABAJO ENERO - JUNIO 2025			
PLAN DE TRABAJO	FECHA DE INICIO PROGRAMADO	FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	PLAZO TOTAL
PLAN DE TRABAJO - 2025	02/01/2025	30/06/2025	181 DÍAS CALENDARIOS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye, que el presente Plan de Trabajo, tiene por finalidad realizar la Constatación Física e Inventario en el lugar, como también la Elaboración y Seguimiento del Estado Situacional técnico, financiero y legal de la Obra para el destrabe, remitiendo documentos técnicos a Asesoría Legal para la determinación del deslinde de responsabilidades de quienes corresponda.
- Se concluye que, se gestionará y realizará el SERVICIO DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA".
- Se concluye que, se analizará y viabilizará la culminación del plan de trabajo elaborado por la Sub Gerencia de Estudios, siendo este la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA". (Viabilizar el cierre de Contrato N° 019-2023-GOB.REG.TACNA).
- Se concluye que, se gestionará y realizará el SERVICIO DE PERITAJE TECNICO EN TEMAS DE INGENIERIA CIVIL a fin de elaborar un informe técnico que será utilizado para la defensa del Gobierno Regional, respecto al informe pericial presentado por el Consorcio Salud Tacna, mediante el cual pretende sustentar la cuantía de su pretensión reconventional modificada.
- Se concluye que, es importante destacar que mediante MEMORANDUM N° 305-2024- GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de junio de 2024 el gerente General Regional se dirige al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión designándolo como responsable para la constatación física e inventario de obra - Caso: Resolución de Contrato N° 053-2024.
- Se concluye que la Constatación Física e Inventario es relevante para la ejecución del saldo de obra; porque en ella se determinarán los trabajos que se encuentren pendientes de ejecución e identificará aquellos que fueron realizados deficientemente, y además permitirá al GORE conocer los materiales, insumos, equipamiento y/o mobiliarios disponibles, entre otros aspectos que, garantizarán total objetividad en salvaguarda de la entidad conforme a la Opinión N° 137-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde manifiesta lo siguiente: "el acta de constatación física e inventario constituye un documento que debe acompañar a todo contrato de obra que ha sido resuelto, toda vez que, dicho documento permite, entre otras cuestiones, describir los trabajos realizados en la obra y aquellos pendientes de ejecución".
- Se concluye que, para la culminación del Plan de Trabajo Enero - junio 2025 de la obra, se requiere de 181 días calendarios por la tanto la fecha de término para la culminación del Plan de Trabajo será el 30/06/2025.
- Se concluye que, en atención al OFICIO N° 203-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, se ha reducido el monto programado del Plan de Trabajo Enero - Junio 2025, ascendiendo a S/. 435,236.34 (Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y seis con 34/100 soles) como se puede observar en el Cuadro N° 04, sin embargo, se tiene un saldo a favor de S/. 179,487.05 Soles según el Cuadro N° 03, por lo cual, el incremento presupuestal solicitado es de S/. 255,749.29 Soles, para cumplir con el objetivo general y objetivos específicos del presente Plan de Trabajo denominado Enero - Junio 2025.
- Finalmente, se recomienda dirigir el presente informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), para el incremento presupuestal, sustentado en el presente Plan de Trabajo. Se recomienda a la Gerencia de Planeamiento, Planificación Presupuesto y Acondicionamiento territorial posterior al pronunciamiento de disponibilidad presupuestal DERIVAR a la Gerencia General Regional para su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO CON EFICACIA ANTICIPADA AL 02 DE ENERO DE 2025.

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

Que, el PLAN DE TRABAJO (ENERO – JUNIO 2025) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA", tiene como Objetivos:

OBJETIVO GENERAL

El presente Plan de Trabajo tiene por objetivos generales, los siguientes:

- Realizar la Constatación Física e Inventario en el lugar, como también la Elaboración y Seguimiento del Estado Situacional técnico, financiero y legal de la Obra para el destrabe, remitiendo documentos técnicos a Asesoría Legal para la determinación del deslinde de responsabilidades de quienes corresponda respecto a las situaciones adversas de la Contraloría General de la República de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNÁNUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA", para la posterior ejecución del saldo de obra. Así mismo, remisión de informes técnicos en atención a la Procuradora Publica AD HOC, Contraloría General de la República, Fiscalía y demás áreas competentes.
- Gestión, realización y culminación del SERVICIO DE CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE BIENES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA".
- Analizar y viabilizar la culminación del plan de trabajo elaborado por la Sub Gerencia de Estudios, siendo este la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA". (Viabilizar el cierre de Contrato N° 019-2023-GOB.REG.TACNA).
- Gestión y realización del SERVICIO DE PERITAJE TECNICO EN TEMAS DE INGENIERIA CIVIL a fin de elaborar un informe técnico que será utilizado para la defensa del Gobierno Regional, respecto al informe pericial presentado por el Consorcio Salud Tacna, mediante el cual pretende sustentar la cuantía de su pretensión reconventional modificada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

SERVICIO DE CONSTATAción FÍSICA NOTARIAL

El objetivo del servicio será acreditar el acto de constatación física e inventario de los elementos que se encuentren en la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA" cumpliendo los siguientes requerimientos.

- Determinar los trabajos que se encuentren pendientes de ejecución.
- Identificar los trabajos que fueron realizados deficientemente.
- Determinar la disponibilidad de los materiales, insumos, equipamiento y/o mobiliario que se encuentren en la obra.

ELABORACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA

- Seguimiento a los documentos y registro de las valorizaciones de obra aprobadas por la supervisión donde se evidencie un menor avance.
- Seguimiento al resumen de todos los arbitrajes y laudos arbitrales.
- Seguimiento a la documentación desde el 2015 hasta la fecha.
- Elaborar documentos técnicos que permitan a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la determinación del deslinde de responsabilidades a quienes corresponda.
- Seguimiento y renovación de las Cartas Fianzas por parte del contratista Consorcio Salud Tacna y por parte de la Supervisión Consorcio Hospital Tacna.
- Mantener actualizado el Sistema de Seguimiento de Inversiones mediante el Formato 12B e Infobras.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION FISICA DEL PROYECTO (SGE)

- Evaluar las Ampliaciones que se desprenden del Plan de Trabajo para la Revisión y Evaluación de la Ejecución Física del Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios puesto que se han presentado limitaciones y controversias por parte del consultor externo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales todo ello en relación al Contrato N° 019-2023-GOB.REG.TACNA.
- Gestionar y coordinar el cierre de todas las etapas del Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura logrando con ello la presentación del Informe Final que consistirá en un Informe Técnico de resultados de revisión y evaluación integral de especialidades.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, en virtud de lo expuesto, de conformidad con los pronunciamientos emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Oficio N° 0923-2025-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA), la Sub Gerencia de Presupuesto (Informe N° 0548-2025-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA), la Oficina Ejecutiva de Supervisión (Oficio N° 1010-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA), y a efecto de continuar con una eficiente labor en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en la ejecución del "PLAN DE TRABAJO (ENERO - JUNIO 2025) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION

Resolución Gerencial General Regional

N° 142 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 05 MAR 2025

TACNA", resulta procedente la aprobación del citado Plan; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el "PLAN DE TRABAJO (ENERO - JUNIO 2025) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA", con un presupuesto total para su ejecución de S/. 435,236.34 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis con 34/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, la ejecución del "PLAN DE TRABAJO (ENERO - JUNIO 2025) DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA - REGION TACNA", debiendo de respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCION:

GGR
GRPPAT
OES
GRAJ

interesado

Archivo

JLCCALGC